



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°39

De 02 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Contrato N°020-2018, suscrito con JUAN SABAT KAFIE para el Arrendamiento de los Locales Comerciales 11-A, 12-A y 31-A, Propiedad de la empresa PROYECTO ROSA, S.A., Ubicados en las Fincas 49571, 49572 y 49575 para Reubicar Temporalmente el Centro de Desarrollo Infantil del corregimiento de Calidonia y Dos Depósitos de la Dirección de Gestión Social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y JUAN SABAT KAFIE suscribieron el Contrato N°020-2018, para el Arrendamiento de los Locales Comerciales 11-A, 12-A y 31-A, propiedad de la empresa PROYECTO ROSA, S.A., ubicados en las Fincas 49571, 49572 y 49575 para Reubicar Temporalmente el Centro de Desarrollo Infantil del corregimiento de Calidonia y Dos Depósitos de la Dirección de Gestión Social por la suma de Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Siete Balboas con 79/100 (B/.353,077.79), por un periodo de treinta y seis (36) meses, comprendido desde el 2 de julio de 2017 hasta el 1 de julio de 2020;

Que, ante la crisis que atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, el arrendador propuso al Municipio de Panamá la disminución del canon de arrendamiento a Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado, siguiendo las recomendaciones que hiciera la Contraloría General de la República;

Que el Municipio de Panamá requiere mantener el espacio adecuado para el Centro de Desarrollo Infantil del corregimiento de Calidonia y para dos (2) depósitos de la Dirección de Gestión social, ya que no se cuenta con instalaciones propias que funcionen para estos fines, por lo que necesita extender la vigencia de la contratación;

Que, por lo antes expuesto, el Municipio de Panamá considera de vital importancia suscribir la Adenda N°1, dando continuidad al contrato N°020-2018, por un término adicional de seis (6) meses, con lo cual se totaliza el término de la contratación en cuarenta y dos (42) meses;

Que con la suscripción de la Adenda N°1 el nuevo monto total del Contrato N°020-2018 sería de Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Catorce Balboas con 28/100 (B/.409,514.28);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los recursos necesarios para la suscripción de esta adenda;

Que del numeral 1 del Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, se desprende que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Contrato N°020-2018, para el Arrendamiento de los Locales Comerciales 11-A, 12-A y 31-A, propiedad de la empresa PROYECTO ROSA, S.A., ubicados en las Fincas 49571, 49572 y 49575 para Reubicar Temporalmente el Centro de Desarrollo Infantil del corregimiento de Calidonia y Dos Depósitos de la Dirección de Gestión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adenda será por un término adicional de seis (6) meses y un monto de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Un Balboas con 34/100 (B/.57,641.34) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., a razón de un canon mensual de Nueve Mil Seiscientos Seis Balboas con 89/100 (B/.9,606.89) con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.191 para la Vigencia Fiscal 2021.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°39
De 02/03/2021

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.39
De 02 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.